No. S-2018 - / AREAD - GRUCO 17.2

Sincelejo, 23 de noviembre de 2018

Señora
GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE
Representante Legal Transportes Rápido Ochoa S.A
Nit. 890902875-8
Transversal 78 # 65 – 196
Medellín - Antioquia

Asunto: aceptación oferta proceso PN ARSAN DESUC MIC 094 2018

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 19/11/2018 dentro del proceso PN ARSAN DESUC MIC 094 2018, cuyo objeto es *"la prestación del servicios de transporte terrestre dentro del territorio nacional para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Área de Sanidad Sucre, que por situación de salud necesiten desplazarse a cualquier ciudad donde la institución ofrece servicio de salud (ambulatoria, hospitalización, procedimiento quirúrgicos y diagnósticos de II, III y IV nivel de complejidad)."* Por la suma de treinta y seis millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 36.250.000,00) moneda legal corriente, incluido IVA, ha sido aceptada por el Comando de Departamento de Policía Sucre, así:

CONTRATO N°	**39-7-20078-18**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE-ÁREA SANIDAD SUCRE
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **LUIS HERNAN VALLEJO GUSTIN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	12.997.196 Pasto, Nariño
CARGO	Comandante Departamento Policía Sucre
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial N° 2111 del 06 de abril de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A **NIT:** 890902875-8 **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:** GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE **C.C.** No. 43.526.555 de Medellín - Antioquia **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Medellín **DIRECCIÓN:** Transversal 78 # 65 - 196 **TELEFONO:** 3113839222 – 4448888 ext. 185 **E-MAIL:** flopez@rapidoochoa.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será el que con quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004 e instructivo N°. 016 del 24 de Marzo de 2010.

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre – Área de Sanidad Sucre, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Sincelejo, mediante **PAGOS PARCIALES,** dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de central cuentas de acuerdo con la prestación del servicio, acompañado del Recibido a Satisfacción Técnico y Económico suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados a la oficina Central de Cuentas con copia al Grupo Contractual y Seguimiento del Area de Sanidad Sucre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, que la Dirección de Sanidad ubique los correspondientes recursos previa aprobación del cupo de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día seis (06) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día seis (06), el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al tuno de pago, el contratista deberá presentar en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Sucre de la Policía Nacional, los siguientes documentos: **DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:** La organización de los documentos en la carpeta yute color marron para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008, será la siguiente; En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1° se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARP) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago. Ejemplo:

FECHA	TIPO DOCUMENTAL	FOLIO (S)
(día/mes/año)	Factura N° 00000 Servicios usuario VÍCTOR CORTES SAN JUAN	1-9
	CD con los RIPS	10
	Planilla de pagos para fiscales	11
	Certificación de pagos parafiscales	12
	Cuadro de relación de facturas	12
	Cuadro de auditoría medica	14

NOTA: Si se factura con única factura, deberá describir: procedimiento y consulta, con valores; relacionando paciente y cada uno con valores.

1. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.

	2. La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen donde se relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así: **NOMBRE**: TRANSPORTE RAPIDO OCHOA S.A **NIT.** 890902875-8 **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 61662402266 **OFICINA:** SINCELEJO

Nº	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO (CODIGO CUPS)	DIAGNOSTICO (CIE 10)	VR. FACTURADO	EDAD DEL PACIENTE

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 24318 del 16/11/2018, expedido por el responsable de Presupuesto del Área de sanidad Sucre
VALOR	El valor del presente contrato es de treinta y seis millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 36.250.000,00) moneda legal colombiana, para la vigencia 2018 – 2019 distribuidos así: **VIGENCIA 2018:** por valor de diez millones de pesos ($ 10.000.000,00) moneda legal colombiana, aprobado mediante Resolución No. 002 de enero 04 de 2018" Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondo Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad y Áreas de Sanidad de Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2018". Programa O, el Rubro Otros Gastos por Adquisición de Servicios Concepto Apoyo Terapéutico. **VIGENCIA 2019:** por valor de veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 26.250.000,00) moneda legal colombiana, aprobado mediante Comunicado oficial No. S-2018-078506 /DISAN-PLANE del 20 de septiembre del 2018.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIOS A OFERTAR
				PRECIO UNITARIO
1	RUTA SINCELEJO - MONTERIA	TIQUETE	1	$ 20.000,00
2	RUTA MONTERIA - SINCELEJO	TIQUETE	1	$ 20.000,00
3	RUTA SINCELEJO - CARTAGENA	TIQUETE	1	$ 30.000,00
4	RUTA CARTAGENA - SINCELEJO	TIQUETE	1	$ 30.000,00
5	RUTA SINCELEJO - BARRANQULLA	TIQUETE	1	$ 30.000,00
6	RUTA BARRANQUILLA - SINCELEJO	TIQUETE	1	$ 30.000,00
7	RUTA SINCELEJO - MEDELLIN	TIQUETE	1	$ 82.000,00
8	RUTA MEDELLIN - SINCLEJO	TIQUETE	1	$ 82.000,00
9	RUTA SINCELEJO - BOGOTÁ	TIQUETE	1	$ 105.000,00
10	RUTA BOGOTÁ SINCELEJO - MONTERIA	TIQUETE	1	$ 105.000,00
11	RUTA SINCELEJO – SANTA MARTA	TIQUETE	1	$ 45.000,00
12	RUTA SANTA MARTA - SINCELEJO	TIQUETE	1	$ 45.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste

	deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SESENTA (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El CONTRATISTA constituirá esta garantía derivada de la ejecución del contrato, dicha garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y dos (2) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar **PARAGRAFO PRIMERO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>**. **SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la vigencia 2018 (apalancamiento) será hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra e iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio. Para la vigencia futura 2019 el plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2019 y/o

	hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, es de anotar que este contrato se le dará inicio una vez sea ejecutado al 100% el contrato anterior.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	La prestación de los servicios, se realizarán en las Instalaciones de la entidad contratada debidamente habilitada por la Ley, los tiquetes seran entregados a los usuarios en el Departamento de Policía Sucre, área de sanidad sucre de la ciudad de sincelejo. Pueden estar situadas en cualquier ciudad del país en caso de requerirse, igualmente deberá estar disponible para la entrega de tiquetes a los usuarios del área de sanidad sucre.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, con fundamento en el oficio No. S-2018-072937/AREAD-GRUCO – 29.25, se recomienda al señor Comandante de Departamento de Policía Sucre, adjudicar el proceso **PN ARSAN DESUC MIC 094 2018** cuyo objeto es la "*la prestación del servicios de transporte terrestre dentro del territorio nacional para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Área de Sanidad Sucre, que por situación de salud necesiten desplazarse a cualquier ciudad donde la institución ofrece servicio de salud (ambulatoria, hospitalización, procedimiento quirúrgicos y diagnósticos de II, III y IV nivel de complejidad)*" a la firma Transportes Rápido Ochoa S.A, Nit. 890902875-8, representada legalmente por la señora Gloria Cecilia Ochoa Arroyave identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.526.555 de Medellín-Antioquia, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **LUIS HERNÁN VALLEJO GUSTIN**
Comandante Departamento Policía Sucre

CONTRATISTA

GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE
Representante Legal Suplente Transporte Rápido Ochoa S.A.

Elaborado por: Intendente Erik Gabriel Torres Rivero
Analista de contratos Departamento de Policía Sucre

Revisado por: Subintendente. Javier Rodríguez Salcedo
Asesor Jurídico Departamento de Policía Sucre

Revisado por: Subteniente Greisy Pérez Leiva
Jefe contratos Departamento de Policía Sucre

Revisado por: Teniente Juan David Palacio Tamara
Jefe Área de Sanidad Sucre

Revisado por: Capitán. Julio Cesar Quintana Rodríguez
Jefe Administrativo Departamento de Policía Sucre

Carrera 19 Nro. 25-116 Centro
Teléfonos: 2812138
desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
	El OFERENTE deberá contar con buses en óptimas condiciones técnico-mecánicas, aire acondicionado, luces internas, sillas reclinables y cojinería cómoda.
1	El oferente debe prestar el servicio cuando las solicitudes de tiquetes terrestres para los usuarios objeto del presente contrato sean realizadas de manera física formato establecido por el área de Sanidad Sucre.
2	El oferente debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad, durante la ejecución del contrato. La entidad deberá permitir actividades de auditoría autorizadas por el Área de Sanidad Sucre
3	Se requiere que la empresa oferente preste los servicios de manera permanente en los horarios preferiblemente requeridos por el Área de Sanidad Sucre, incluidos los días festivos.
4	El suministro de pasajes terrestre deberá ser mediante tiquetes físicos y mediante tiquetes electrónicos de acuerdo al requerimiento previo.
5	Los tiquetes que hayan sido reservados serán reclamados por el titular del pasaje presentando: Oficio original entregado y firmado por el Área de Sanidad Sucre (supervisor del contrato), Documento de Identidad y Carne policial.
6	Independientemente de la ciudad en la que se requiera el tiquete, debe ser facilitado sin ningún costo adicional.
7	El CONTRATISTA debe colocar a disposición del Área de Sanidad Sucre, los siguientes medios de manera permanente: línea telefónica, correo electrónico, que garanticen la comunicación permanente con el Técnico y/o supervisor del contrato, con el fin de poder reportar cualquier solicitud que se presente las 24 horas y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad que se presente en la ciudad de Sincelejo
8	Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita al supervisor del contrato sobre la eventualidad surgida (Anexar certificación).
9	El oferente deberá acreditar licencia de funcionamiento vigente a las asociaciones nacionales de transporte terrestre.
13	Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución, el rango de ejecución del mismo En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.
14	El contratista se compromete a ofrecer la expedición de pasajes terrestres con la tarifa más económica posible y-o favorable para el Área de Sanidad Sucre, independientemente de la fecha de reserva o solicitud, es decir que una vez ofertado un precio por temporada no se podrá variar (Anexar certificación).
15	El tiempo de entrega del requerimiento de los pasajes terrestres no deben superar las veinticuatro horas después de enviada la solicitud.
16	El contratista se compromete a aceptar la devolución y revalidación de los pasajes de los usuarios, que no sean utilizados y-o que sea necesario reasignar a otro miembro que necesite el servicio, esto debe ser Autorizado por la Jefatura del Área de Sanidad Sucre.
17	En caso de presentar algún inconveniente al interior de la empresa, el oferente deberá garantizar el transporte de nuestros usuarios por intermedio de otra empresa, con los costos a su cargo y siguiendo siempre las tarifas ofertadas.
18	El oferente realizara coordinaciones previas con el Jefe del Área de Sanidad, para informar la ejecución del contrato y para verificar la asignación de los pasajes.
19	Los seguros y/o el cumplimiento de disposiciones legales aplicables al transporte terrestre de pasajeros serán de estricto cumplimiento por parte del transportador ya que el CONTRATANTE tendrá como obligación exclusiva además de las propias del contrato

	la designación del usuario o beneficiario al cual se le debe efectuar el suministro del pasaje.
20	El oferente solo entregará tiquetes siempre y cuando sean autorizados por la jefatura del área de sanidad Sucre, el usuario deberá presentar la orden de suministro que especifica el nombre, cedula, ruta y firma autorizada de la jefatura de sanidad, además debe anexar la orden de servicio que especifica el tipo de evento a realizar, señalando fecha y destino. Así mismo documento de identificación que acredite el derecho al servicio (cedula, carné o constancia como usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).
21	En el caso que el contratista no cuente con la ruta solicitada por el usuario en la hora que se necesita, este debe estar en la capacidad suministrar el pasaje (No se aceptan reembolsos por parte del contratista al usuario)
22	El oferente se compromete que en caso excepcional y/o por mecanismo de protección de los derechos fundamentales (TUTELA, DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES DE LOS USUARIOS) requerían desplazarse por rutas intermunicipales, serán incluidas adicionalmente dentro del valor de los tiquetes contratados.

Atentamente;

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **LUIS HERNÁN VALLEJO GUSTIN**
Comandante Departamento Policía Sucre

CONTRATISTA

GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE
Representante Legal Suplente Transporte Rápido Ochoa S.A.

Elaborado por: Intendente Erik Gabriel Torres Rivero
Analista de contratos Departamento de Policía Sucre

Revisado por: Subintendente. Javier Rodríguez Salcedo
Asesor Jurídico Departamento de Policía Sucre

Revisado por: Subteniente Greisy Pérez Leiva
Jefe contratos Departamento de Policía Sucre

Revisado por: Teniente Juan David Palacio Tamara
Jefe Área de Sanidad Sucre

Revisado por: Capitán. Julio Cesar Quintana Rodríguez
Jefe Administrativo Departamento de Policía Sucre

Carrera 19 Nro. 25-116 Centro
Teléfonos: 2812138
desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Área de Sanidad Sucre o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo con lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato, y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado.
10. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
11. Presentar certificación mensualmente que acredite el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal.
12. El contratista deberá informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución, el rango de ejecución del mismo. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. EL CONTRATISTA se comprometerá a presentar la facturación correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguientes a la entrega, en la oficina de central de cuentas del Área de Sanidad, acompañada de la siguiente información:
 - ✓ Fecha de entrega.
 - ✓ Relación de los reactivos entregados.
 - ✓ Certificado que Acredita el Pago de los APORTES PARAFISCALES de sus empleados expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal durante un lapso no mayor a 6 meses.
 - ✓ La factura comercial, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

15. Cumplir con los tiempos de respuesta a las solicitudes de la prestación del servicio de reserva y suministro de tiquetes y/o pasajes, cada vez que sea requerido por el Área de Sanidad Sucre
16. EL CONTRATISTA deberá entregar la cuenta así: Los documentos foliados en la parte superior derecha, con números arábigos escritos con esfero de tinta negra insoluble y cada expediente no debe tener más de 250 folios, es importante recordar que los expedientes deben ser legajados de tal forma que reflejen el principio del orden original, es decir, que el primer documento observado corresponda al más antiguo y el ultimo al más reciente, además deberán ser entregados en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, de acuerdo a la Ley 594 del 14 julio del 2000 "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" de igual forma las cuentas se entregarán en la Oficina de Central cuentas del Área de Sanidad los cinco (5) primeros días de cada mes.
17. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
18. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **LUIS HERNÁN VALLEJO GUSTIN**
Comandante Departamento Policía Sucre

CONTRATISTA

GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE
Representante Legal Suplente Transporte Rápido Ochoa S.A.

Elaborado por: Intendente Erik Gabriel Torres Rivero
Analista de contratos Departamento de Policía Sucre

Revisado por: Subintendente. Javier Rodríguez Salcedo
Asesor Jurídico Departamento de Policía Sucre

Revisado por: Subintendente Greisy Pérez Leiva
Jefe contratos Departamento de Policía Sucre

Revisado por: Teniente Juan David Palacio Tamara
Jefe Área de Sanidad Sucre

Revisado por: Capitán. Julio Cesar Quintana Rodríguez
Jefe Administrativo Departamento de Policía Sucre

Carrera 19 Nro. 25-116 Centro
Teléfonos: 2812138
desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co